

ACUERDOS EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
EN EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020

MES: ENERO 2020

| NÚMERO | FECHA | ACUERDOS | REGISTRO OFICIAL |
|------------------------|---------------------|--|--|
| SDH-DRNPOR-2020-0001-A | 02 de enero de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL LIBERTANDO AL CAUTIVO, con domicilio en Bastión Popular, bloque11, Mz. 955, solar 10 PB, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | REGISTRO OFICIAL Nro. 158, de Martes 10 Marzo 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0002-A | 04 de enero de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la PASTORAL SOCIAL, CÁRITAS DIÓCESIS DE RIOBAMBA, con domicilio en la calle Eugenio Espejo 24-18 y José de Orozco, parroquia Maldonado, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | REGISTRO OFICIAL Nro. 158, de Martes 10 Marzo 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0003-A | 04 de enero de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica del CENTRO CRISTIANO JEHOVÁ ES MI FORTALEZA, con domicilio en la calle Ambato y Portoviejo, parroquia Santo Domingo de los Colorados, cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | REGISTRO OFICIAL Nro. 158, de Martes 10 Marzo 2020 |

| | | | |
|------------------------|---------------------|---|---|
| SDH-DRNPOR-2020-0004-A | 04 de enero de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica del CENTRO CRISTIANO MOVIMIENTO DE GLORIA, con domicilio en la calle Eugenio Espejo y Ceslao Marín, cantón Puyo, provincia de Pastaza, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | REGISTRO OFICIAL Nro. 159, de Miércoles 11 Marzo 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0005-A | 04 de enero de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la MISIÓN CRISTINA RESTITUCIÓN, con domicilio en el Km 13 vía a la costa, Urbanización Terra Nostra, Sede Club Social Terra Nostra, parroquia Chongón, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | REGISTRO OFICIAL Nro. 159, de Miércoles 11 Marzo 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0006-A | 04 de enero de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica del MINISTERIO NOAH'S ARK , con domicilio en la Villa Club, etapa Luna Mz.14 V. 3, parroquia Samborondón, cantón Samborondón , provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | REGISTRO OFICIAL Nro. 159, de Miércoles 11 Marzo 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0007-A | 04 de enero de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA BAUTISTA ESPÍRITU SANTO DIVINO, con domicilio en la calle Quinta Norte y Babahoyo, cantón Machala, provincia de El Oro, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | REGISTRO OFICIAL Nro. 160, de Jueves 12 Marzo 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0008-A | 04 de enero de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica del MINISTERIO CASA DE NACIONES LA MEGA, con domicilio en la calle Zaruma, sin número y Galápagos, cantón Huaquillas, provincia de El Oro, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. | REGISTRO OFICIAL Nro. 160, de Jueves 12 Marzo 2020 |

| | | | |
|------------------------|---------------------|---|---|
| | | Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | |
| SDH-DRNPOR-2020-0009-A | 10 de enero de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica del MINISTERIOS B.L.U.D.D., con domicilio en la calle Ernesto Albán entre S.33B y Oe7-36, L.27, Urbanización Las Cuadras, cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | REGISTRO OFICIAL Nro. 161, de Viernes 13 Marzo 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0010-A | 10 de enero de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la MISIÓN PROFÉTICA LA VENIDA DEL HIJO, con domicilio en el Batallón del Suburbio, calle O entre la 41 y la 42, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | NO SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE SECRETARIA GENERAL PARA LA PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL |
| SDH-DRNPOR-2020-0011-A | 10 de enero de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS JESUCRISTO AMOR ETERNO, con domicilio en el Guasmo Sur ,Cooperativa Lorenzo Touz, manzana 3,solar 15A, parroquia Ximena, cantón Guayaquil, provincia de Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | REGISTRO OFICIAL Nro. 161, de Viernes 13 Marzo 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0012-A | 24 de enero de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA LISTRA, con domicilio calle Miguel Hurtado número 502 y José Mascote, parroquia Nueve de Octubre, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que | REGISTRO OFICIAL Nro. 164, de Miércoles 18 Marzo 2020 |

| | | | |
|------------------------|---------------------|--|--|
| | | determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | |
| SDH-DRNPOR-2020-0013-A | 24 de enero de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA EVANGÉLICA BILINGÜE PACTO DIVINO, con domicilio en la Comunidad Atapo San Francisco, parroquia Palmira, cantón Guamote, provincia de Chimborazo, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | REGISTRO OFICIAL Nro. 164, de Miércoles 18 Marzo 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0014-A | 24 de enero de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica del CENTRO CRISTIANO DE MILAGRO, con domicilio en la calle Av. Jaime Roldos Aguilera S/N y vía Milagro-Km 26, cantón Milagro, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | REGISTRO OFICIAL Nro. 164, de Miércoles 18 Marzo 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0015-A | 24 de enero de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA BAUTISTA GENESARETH, con domicilio en la calles 25 de Agosto y Simón Bolívar, cantón El Triunfo, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | SE ENVIÓ A PUBLICAR CON NUMERO DE OFICIO SDH-CGAF-DA-2020-0020-O, DE 21 DE FEBRERO DE 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0016-A | 27 de enero de 2020 | Artículo 1.- Disponer que en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nro. 1454 de 3 de febrero de 2017 se suprima la frase que dice: "Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, provincia del Guayas"; y, en su lugar se incorpore el siguiente texto: "Registro de la Propiedad del Cantón Quito, provincia de Pichincha". | REGISTRO OFICIAL Nro. 167, de Lunes 23 Marzo 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0017-A | 30 de enero de 2020 | Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma y Codificación del Estatuto de la organización religiosa UNIÓN DE MUJERES EVANGÉLICAS ECUATORIANAS, con domicilio en la avenida Panamericana Norte vía Calderón ,entre Llano Chico y Llano Grande, barrio Bellavista, cantón Quito, provincia de Pichincha. | REGISTRO OFICIAL Nro. 167, de Lunes 23 Marzo 2020 |

| | | | |
|------------------------|---------------------|---|---|
| SDH-DRNPOR-2020-0018-A | 30 de enero de 2020 | Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma y Codificación del Estatuto de la organización religiosa IGLESIA FILADELFIA EN EL ECUADOR, con domicilio en las calles Calicuchima 523 y Noguchi esquina, cantón Guayaquil, provincia del Guayas. | REGISTRO OFICIAL Nro. 167, de Lunes 23 Marzo 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0019-A | 30 de enero de 2020 | Artículo 1.- Aprobar la Tercera Reforma y Codificación del Estatuto de la organización religiosa ASOCIACIÓN DEL INSTITUTO DE LOS HERMANOS DE LA SAGRADA FAMILIA, con domicilio en las calles Pontevedra 24-73 y Madrid, cantón Quito, provincia de Pichincha. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1038, de Viernes 18 Septiembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0020-A | 30 de enero de 2020 | Artículo 1.- Aprobar la Segunda Reforma y Codificación del Estatuto de la organización religiosa IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA ALBORADA DE FE, con domicilio en la ciudadela Alborada, Séptima Etapa, Manzana 702 solares 1,2,3,4, Av. Francisco de Orellana entre Demetrio Aguilera Malta y José María Egas, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1038, de Viernes 18 Septiembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0021-A | 31 de enero de 2020 | Artículo 1.- Aprobar la Segunda Reforma y Codificación del Estatuto de la organización religiosa VICARIATO APOSTÓLICO DE GALÁPAGOS, con domicilio en la Avenida Alsacio Northía y Manuel Julián Cobos, Puerto Baquerizo Moreno, Isla San Cristóbal, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1038, de Viernes 18 Septiembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0022-A | 31 de enero de 2020 | Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma y Codificación del Estatuto de la organización religiosa IGLESIA CENTRO CRISTIANO DE RESTAURACIÓN LAS ÁGUILAS, con domicilio en la Jerónimo Leyton N24-61 y Av. La Gasca, cantón Quito, provincia de Pichincha. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1038, de Viernes 18 Septiembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0023-A | 31 de enero de 2020 | Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma y Codificación del Estatuto y Cambio de Denominación de la organización religiosa INSTITUTO DE LAS SIERVAS DE MARÍA MINISTRAS DE LOS ENFERMOS DE CUENCA, con domicilio en la calle Los Naranjos 2-01 y Avenida de las Américas, cantón Cuenca, provincia de Azuay. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1038, de Viernes 18 Septiembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0024-A | 31 de enero de 2020 | Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma y Codificación del Estatuto y Cambio de Denominación de la organización religiosa IGLESIA ANGLICANA UNIVERSAL, con domicilio en Avenida Castillo Jácome (vía Pillaro) 005 y Abel Barona, parroquia Izamba, cantón Ambato, provincia de Tungurahua. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1038, de Viernes 18 Septiembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0025-A | 31 de enero de 2020 | Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma y Codificación del Estatuto de la organización religiosa IGLESIA EVANGÉLICA MARANATA, con domicilio en la calle Reino de Quito N5-419 y Catequilla, parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1038, de Viernes 18 Septiembre 2020 |

MES: FEBRERO 2020

| NÚMERO | FECHA | ACUERDOS | REGISTRO OFICIAL |
|------------------------|-----------------------|---|---|
| SDH-DRNPOR-2020-0026-A | 10 de febrero de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de IGLESIA CRISTIANA BRAZOS DE AMOR, con domicilio en la calle Turuhuyco 292 y Pasacalle, parroquia Miraflores, cantón Cuenca, provincia de Azuay, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | NO SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE SECRETARÍA GENERAL PARA LA PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL |
| SDH-DRNPOR-2020-0027-A | 10 de febrero de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de IGLESIA EVANGÉLICA REY DE PAZ, con domicilio en la comunidad Rodeo Vaquería, parroquia Matriz, cantón Pallatanga, provincia de Chimborazo, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | REGISTRO OFICIAL Nro. 180, de Jueves 09 Abril 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0028-A | 10 de febrero de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de MISIÓN CRISTIANA DIOS ES MI AYUDA, con domicilio en Nueva Aurora, calle Luis Chipantiza Lote 1279 S49A y Geovanny Benítez, sector Guamaní, | REGISTRO OFICIAL Nro. 180, de Jueves 09 Abril 2020 |

| | | | |
|------------------------|-----------------------|---|---|
| | | cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | |
| SDH-DRNPOR-2020-0029-A | 17 de febrero de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica del CENTRO CRISTIANO DE LA FAMILIA, con domicilio parroquia la Matriz, cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | REGISTRO OFICIAL Nro. 180, de Jueves 09 Abril 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0030-A | 17 de febrero de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA EVANGÉLICA KICHWA TAITA DIOSPAK SUMAK YACHANA WUASI, con domicilio en la comunidad La Moya, parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia de Bolívar, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | SE ENVIÓ A PUBLICAR CON NUMERO DE OFICIO SDH-CGAF-DA-2020-0032-O, DE 09 MARZO DE 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0031-A | 17 de febrero de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA BAUTISTA EL MORETAL, con domicilio en la calle Peniche y Callejón Alcívar sin salida s/n, cantón Francisco de Orellana, provincia Orellana, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | SE ENVIÓ A PUBLICAR CON NUMERO DE OFICIO SDH-CGAF-DA-2020-0032-O, DE 09 MARZO DE 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0032-A | 17 de febrero de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA, DIOS DE GRANDES PROEZAS, con domicilio en la Vía Santa Teresa, calle Totobamba, Barrio Valencia, Parroquia Pintag, cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. | SE ENVIÓ A PUBLICAR CON NUMERO DE OFICIO SDH-CGAF-DA-2020-0032-O, DE 09 MARZO DE 2020 |

| | | | |
|------------------------|-----------------------|---|---|
| | | Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | |
| SDH-DRNPOR-2020-0033-A | 17 de febrero de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica del CENTRO CRISTIANO EVANGÉLICO BILINGÜE RAÍZ DE DAVID, con domicilio en la calle Jaime Ortiz e Iván Díaz, solar Nro.17,Mz.46, parroquia Naranjito, cantón Naranjito, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | SE ENVIÓ A PUBLICAR CON NUMERO DE OFICIO SDH-CGAF-DA-2020-0032-O, DE 09 MARZO DE 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0034-A | 17 de febrero de 2020 | Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma y Codificación del Estatuto y Cambio de Denominación de la organización religiosa FRATERNIDAD DE HERMANAS MISIONERAS FRANCISCANAS DE LA JUVENTUD, con domicilio principal la calle Vicente León N4-206 y Chile, cantón Quito, provincia de Pichincha. | SE ENVIÓ A PUBLICAR CON NUMERO DE OFICIO SDH-CGAF-DA-2020-0032-O, DE 09 MARZO DE 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0035-A | 17 de febrero de 2020 | Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma y Codificación del Estatuto de la organización religiosa CENTRO CRISTIANO EVANGÉLICO BILINGÜE JESÚS EL BUEN PASTOR DE SUCÚA, con domicilio en la calle 8 de Diciembre y Benigno Abarca, parroquia Sucúa , cantón Sucúa, provincia de Morona Santiago. | SE ENVIÓ A PUBLICAR CON NUMERO DE OFICIO SDH-CGAF-DA-2020-0032-O, DE 09 MARZO DE 2020 |

MES: MARZO 2020

| NÚMERO | FECHA | ACUERDOS | REGISTRO OFICIAL |
|------------------------|---------------------|---|---|
| SDH-DRNPOR-2020-0036-A | 03 de marzo de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Corporación "COMUNIDAD MISIONERA SANTÍSIMA TRINIDAD "con domicilio en el barrio Tambo 1 Pasaje 1 lote 1 parroquia Cutuglagua, cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización social de primer grado de ámbito religioso, de derecho privado, sin fines de lucro. | REGISTRO OFICIAL Nro. 171, de Viernes 27 Marzo 2020 |

| | | | |
|------------------------|---------------------|--|---|
| | | Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable. | |
| SDH-DRNPOR-2020-0037-A | 03 de marzo de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA EVANGÉLICA UNIDOS POR EL NOMBRE DE JESUCRISTO, con domicilio en la Av. 4ta Colón y Plinio Palomino, barrió Simón Bolívar, Mz.12, solar 6, cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | REGISTRO OFICIAL Nro. 171, de Viernes 27 Marzo 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0038-A | 03 de marzo de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Corporación ASOCIACIÓN NISSI con domicilio en la Av.15 de Noviembre y calle Chontayacu, manzana 2, lote 1, lotización Olga Borbúa, parroquia Tena, cantón Tena, provincia de Napo, como organización social de primer grado de ámbito religioso, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable. | REGISTRO OFICIAL Nro. 171, de Viernes 27 Marzo 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0039-A | 03 de marzo de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica del CENTRO EVANGÉLICO AUTORIDAD DE CRISTO, con domicilio en la comunidad Cecel, San Antonio, parroquia Licto, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | REGISTRO OFICIAL Nro. 171, de Viernes 27 Marzo 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0040-A | 06 de marzo de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA CRISTIANA ESPECIAL TESORO, con domicilio en la calle García | REGISTRO OFICIAL Nro. 172, de Lunes 30 Marzo 2020 |

| | | | |
|------------------------|---------------------|---|--|
| | | Moreno s/n y Av. los Estados, parroquia Malchinguí, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | |
| SDH-DRNPOR-2020-0041-A | 06 de marzo de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS PUEBLO SANTO PARA JEHOVÁ, con domicilio en el Barrio El Porvenir, Manzana A, Calle 3ra Sur 10ma Oeste, solar 24, Recinto la Puntilla, cantón La Troncal, provincia del Cañar, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | REGISTRO OFICIAL Nro. 172, de Lunes 30 Marzo 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0042-A | 06 de marzo de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA EL ALTAR DE SU PRESENCIA, con domicilio en la Cooperativa Bastión Popular, Bloque 5, Manzana 887, Solar 10, Sector 57, entre calle pública, parroquia Tarquí, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | REGISTRO OFICIAL Nro. 172, de Lunes 30 Marzo 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0043-A | 06 de marzo de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA EVANGÉLICA EL ARCA DE JESUCRISTO, con domicilio en la Cooperativa Unión de Bananeros, Bloque 1, Manzana 24, Solar 2, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | REGISTRO OFICIAL Nro. 173, de Martes 31 Marzo 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0044-A | 06 de marzo de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS CRISTO ES LA PUERTA, con domicilio en | REGISTRO OFICIAL Nro. 173, de Martes 31 Marzo 2020 |

| | | | |
|------------------------|---------------------|---|--|
| | | el Recinto Rio Perdido, parroquia Magro, cantón Daule, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | |
| SDH-DRNPOR-2020-0045-A | 06 de marzo de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la COMUNIDAD CRISTIANA EL BAUTISTA, con domicilio en las calles Asisclo Garay 505 y Sucre, parroquia Tarquí, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | REGISTRO OFICIAL Nro. 173, de Martes 31 Marzo 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0046-A | 11 de marzo de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la ASOCIACIÓN PRIVADA DE FIELES DEL INSTITUTO SECULAR DE SCHOENSTATT HERMANAS DE MARÍA, con domicilio en la Avenida Juan Tanga Marengo Km.4, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 588, de Miércoles 20 Mayo 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0047-A | 13 de marzo de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de COMUNIDAD CRISTIANA JESUCRISTO ROCA DE RESTAURACIÓN, con domicilio en la Cooperativa Mariuxi Febres Cordero, manzana 44, solar 5, parroquia Ximena, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 588, de Miércoles 20 Mayo 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0048-A | 13 de marzo de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA LO SOBRENATURAL DE DIOS, con domicilio en la ciudadela el Trébol, manzana 1, solar 26, cantón Durán, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 588, de Miércoles 20 Mayo 2020 |

| | | | |
|------------------------|---------------------|--|---|
| | | Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | |
| SDH-DRNPOR-2020-0049-A | 13 de marzo de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA DEL DIOS VERDADERO, con domicilio en la calle 9na, entre la H, parroquia Letamendi cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 588, de Miércoles 20 Mayo 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0050-A | 13 de marzo de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA DE DIOS "LACENA YAKU KAUSAY", con domicilio en el barrio Nueva Esperanza, sector Lasso, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 588, de Miércoles 20 Mayo 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0051-A | 13 de marzo de 2020 | Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma y Codificación del Estatuto de la organización social FUNDACIÓN SUYAY ÑAN, con domicilio en la parroquia Veintimilla, cantón Guaranda, provincia de Bolívar. | NO SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE SECRETARIA GENERAL PARA LA PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL |
| SDH-DRNPOR-2020-0052-A | 18 de marzo de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la FUNDACIÓN KILLKAK con domicilio en la calle Ros Robalino N 7-129 y Arupos, parroquia Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable. | NO SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE SECRETARIA GENERAL PARA LA PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL |
| SDH-DRNPOR-2020-0053-A | 18 de marzo de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Corporación denominada ASOCIACIÓN AFRODESCENDIENTE OMO OODUA EN EL ECUADOR, con domicilio en la Cooperativa Independencia 2, Solar 18, Manzana 228, parroquia Ximena, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, | NO SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE SECRETARIA GENERAL PARA LA PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL |

| | | | |
|------------------------|---------------------|---|---|
| | | <p>como organización social de primer grado, de ámbito de nacionalidades y pueblos, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | |
| SDH-DRNPOR-2020-0054-A | 18 de marzo de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la COMUNIDAD KICHWA “MIRADOR – KALLAI” con domicilio en la parroquia Misahualí, cantón Tena, provincia de Napo, como organización social de primer grado de nacionalidades y pueblos de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | NO SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE SECRETARÍA GENERAL PARA LA PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL |
| SDH-DRNPOR-2020-0055-A | 23 de marzo de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO, SOCIAL Y SOSTENIBLE “FDSS” con domicilio en Barrio Cashabamba, calles Cashabamba s/n y Velasco Ibarra parroquia La Matriz, cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi, como organización de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | NO SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE SECRETARÍA GENERAL PARA LA PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL |
| SDH-DRNPOR-2020-0056-A | 27 de marzo de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Corporación ASOCIACIÓN DE MUJERES SHUAR YAMARAM NUA con domicilio en el Centro Poblado de la comunidad Shuar Nantip, parroquia Dayuma, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, como organización social de primer grado, de ámbito de nacionalidades y pueblos, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> | NO SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE SECRETARÍA GENERAL PARA LA PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL |

| | | | |
|------------------------|---------------------|---|---|
| | | Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable. | |
| SDH-DRNPOR-2020-0057-A | 27 de marzo de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Corporación ASOCIACIÓN KICHWA SUPAY YAKU con domicilio en la Comunidad Kichwa Kaspisapa, parroquia García Moreno, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, como organización social de primer grado de ámbito de nacionalidades y pueblos, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | NO SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE SECRETARIA GENERAL PARA LA PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL |

MES: ABRIL 2020

| NÚMERO | FECHA | ACUERDOS | REGISTRO OFICIAL |
|------------------------|---------------------|---|--|
| SDH-DRNPOR-2020-0058-A | 22 de abril de 2020 | Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma y Codificación del Estatuto y Cambio de Denominación de la organización religiosa denominada IGLESIA DE CRISTO "EL SEMBRADOR DE PAZ" a IGLESIA DE CRISTO EL SEMBRADOR DE JUSTICIA, con domicilio en la ciudadela Naval Norte, Av. De las Américas, manzana 12, solar 3, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 588, de Miércoles 20 Mayo 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0059-A | 22 de abril de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la FUNDACIÓN PERLAS DE VIDA con domicilio en la Av.12 de Octubre S/N y Coruña, Edificio Urban Plaza, primer piso, oficina 3, parroquia la Floresta cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización social de ámbito religioso, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 588, de Miércoles 20 Mayo 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0060-A | 22 de abril de 2020 | Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma y Codificación del Estatuto de la organización religiosa IGLESIA EVANGÉLICA LA DELICIA, con domicilio en el barrio la Delicia, parroquia Pacto, cantón Quito, provincia de Pichincha. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 588, de Miércoles 20 Mayo 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0061-A | 22 de abril de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA EVANGÉLICA PROYECTO DE VIDA, con domicilio en el Pasaje Sánchez Melo y Av. Galo Plaza Lasso, (Local Club de Leones), cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 588, de Miércoles 20 Mayo 2020 |

| | | | |
|------------------------|---------------------|--|--|
| | | Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | |
| SDH-DRNPOR-2020-0062-A | 22 de abril de 2020 | Artículo 1.- Aprobar la Segunda Reforma y Codificación del Estatuto de la organización religiosa CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DEL MONASTERIO DE RELIGIOSAS CONCEPCIONISTAS FRANCISCANAS DE QUITO, con domicilio en la calle Mejía 527 y García Moreno, cantón Quito, provincia de Pichincha. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 588, de Miércoles 20 Mayo 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0063-A | 22 de abril de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la MISIÓN CRISTIANA PALABRA REVELADA, con domicilio en el Centro Comercial Polaris ,CCP4, Locales 28-30, ciudadela Polaris, Av. Isidro Ayora y Av. José Luis Tamayo, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 588, de Miércoles 20 Mayo 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0064-A | 22 de abril de 2020 | Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma y Codificación del Estatuto de la organización religiosa IGLESIA EVANGÉLICA LOS CEDROS, con domicilio en Avenida John F. Kennedy N71-142 y pasaje Rembrandt, parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 588, de Miércoles 20 Mayo 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0065-A | 22 de abril de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA EVANGÉLICA "ESPADA AGUDA DE DOS FILOS", con domicilio en la ciudadela Muñoz Rubio, calle N, parroquia Clemente Baquerizo, cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 588, de Miércoles 20 Mayo 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0066-A | 22 de abril de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica del CENTRO DE ADORACIÓN CRISTIANA COLUMNNA Y BALUARTE DE LA PALABRA, con domicilio en la ciudadela Las Palmas 1, sector 7, manzana 343, solar 03, cantón El Triunfo, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 588, de Miércoles 20 Mayo 2020 |

| | | | |
|------------------------|---------------------|--|--|
| | | Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | |
| SDH-DRNPOR-2020-0067-A | 22 de abril de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA LOS MINISTERIOS DE AVIVAMIENTO CARISMÁTICO ESCOGIDO DEL SEÑOR, en la calle Tabiaso Nro.2 y Avenida Mariscal Sucre, parroquia Santa Bárbara, cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 588, de Miércoles 20 Mayo 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0068-A | 22 de abril de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS NURIEL, con domicilio en la cooperativa Balerio Estacio, bloque 8, manzana 3196, solar 31, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 588, de Miércoles 20 Mayo 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0069-A | 22 de abril de 2020 | <p>Artículo 1.- Suprimir el contenido del artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nro. 1333 de 24 de octubre de 2016 y su lugar incorporar el siguiente texto: "Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica del MONASTERIO DE SANTA CLARA DE GUAYAQUIL, con domicilio en el Guasmo Central, avenida Raúl Clemente Huerta s/n y Domingo Comín, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin finalidad de lucro".</p> | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 588, de Miércoles 20 Mayo 2020 |

MES: MAYO 2020

| NÚMERO | FECHA | ACUERDOS | REGISTRO OFICIAL |
|------------------------|--------------------|---|--|
| SDH-DRNPOR-2020-0070-A | 13 de mayo de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Corporación "ASOCIACIÓN DE INDÍGENAS INTERCULTURAL LOS LLANGANATES" con domicilio en la Comuna Chabapongo, parroquia San Miguel de Salcedo, cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, como organización social de primer grado de ámbito de nacionalidades y pueblos, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | |
| SDH-DRNPOR-2020-0071-A | 15 de mayo de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la COMUNIDAD SIEKOPAI WA' IYA con domicilio en la Bocana del Río Wa' iya, parroquia Tarapoa, cantón Cuyabeno, provincia de Sucumbios, como</p> | CUARTO SUPLEMENTO Nro. 339, de Viernes 27 Noviembre 2020 |

| | | | |
|------------------------|--------------------|---|--|
| | | <p>organización social de primer grado de nacionalidades y pueblos, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | |
| SDH-DRNPOR-2020-0072-A | 15 de mayo de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Corporación ASOCIACIÓN KICHWA YASUNI SHUNKU DE ORELLANA con domicilio en el Centro Poblado del Barrio Santa Rosa, parroquia El Coca, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, como organización social de primer grado, de nacionalidades y pueblos, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | CUARTO SUPLEMENTO Nro. 339, de Viernes 27 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0073-A | 15 de mayo de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma y Codificación del Estatuto de la organización social ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES INDÍGENAS DE MUEBLES "MUSHUK RUNA", que en adelante se denominará ASOCIACIÓN DE ESTIBADORES AUTÓNOMOS DE MUEBLES MUSHUK RUNA, con domicilio en Barrio San Roque, calles 24 de Mayo y Mariscal Sucre, parroquia La Libertad, cantón Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha.</p> | CUARTO SUPLEMENTO Nro. 339, de Viernes 27 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0074-A | 15 de mayo de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Corporación ASOCIACIÓN DE MUJERES AFROS MANOS TRABAJADORAS con domicilio en Barrio Los Ceibos, Calle Ambato y Cuyabeno, Cabecera parroquial Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, como organización social de primer grado, de ámbito de nacionalidades y pueblos, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de</p> | CUARTO SUPLEMENTO Nro. 339, de Viernes 27 Noviembre 2020 |

| | | | |
|------------------------|--------------------|--|--|
| | | Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable. | |
| SDH-DRNPOR-2020-0075-A | 15 de mayo de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Corporación ASOCIACIÓN KICHWA TROPICAL AMAZÓNICO con domicilio en Centro Poblado del Barrio San Pedro de la parroquia San Vicente de Huaticocha, cantón Loreto, provincia de Orellana, como organización social de primer grado, de ámbito de nacionalidades y pueblos, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | CUARTO SUPLEMENTO Nro. 339, de Viernes 27 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0076-A | 20 de mayo de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la ORGANIZACIÓN CRISTIANA "TRASFORMADOS POR DIOS" con domicilio en la calle Inglaterra N31-187 y Avenida Mariana de Jesús, cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización social de primer grado, corporación de ámbito religioso, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | CUARTO SUPLEMENTO Nro. 339, de Viernes 27 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0077-A | 20 de mayo de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA BÍBLICA EVANGÉLICA LA CONEXIÓN, con domicilio en la Avenida las Magnolias S/N y Miguel Ángel, Urbanización Primavera 2, parroquia Cumbayá, cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | CUARTO SUPLEMENTO Nro. 339, de Viernes 27 Noviembre 2020 |

MES: JUNIO 2020

| NÚMERO | FECHA | ACUERDOS | REGISTRO OFICIAL |
|------------------------|---------------------|---|--|
| SDH-DRNPOR-2020-0078-A | 05 de junio de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la MISIÓN EVANGÉLICA JESÚS ÑUCANCHIKTA KISHPICHIK, con domicilio en Barrio San Antonio, calles 2 de Agosto OE6-142 y Quinta Transversal, parroquia Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | CUARTO SUPLEMENTO Nro. 339, de Viernes 27 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0079-A | 22 de junio de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Corporación ASOCIACIÓN DE MUJERES KICHWA CHIULLY, con domicilio en la Comuna Kichwa Payamino, parroquia San Luis de Armenia, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, como organización social de primer grado, de ámbito de nacionalidades y pueblos, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable. | CUARTO SUPLEMENTO Nro. 339, de Viernes 27 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0080-A | 30 de junio de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA ALTAR DE RESTAURACIÓN Y ADORACIÓN A DIOS, con domicilio en el sector Pantapaloma, por la vía de paso lateral, cantón Guachapala, provincia de Azuay, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | CUARTO SUPLEMENTO Nro. 339, de Viernes 27 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0081-A | 30 de junio de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA CASA DE ORACIÓN Y RESTAURACIÓN FAMILIAR, con domicilio en la calle Arturo Vanegas Vera y calle Antonio Neumane, cantón Cuenca, provincia de Azuay, como organización religiosa, de derecho privado, sin | CUARTO SUPLEMENTO Nro. 339, de Viernes 27 Noviembre 2020 |

| | | | |
|------------------------|---------------------|---|--|
| | | finés de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | |
| SDH-DRNPOR-2020-0082-A | 30 de junio de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la COMUNIDAD CRISTIANA AMAZÓNICA, con domicilio en la calle Jaime Roldós Aguilera Nro. 201 y Alfonso Merchán, parroquia Shell, cantón Mera, provincia de Pastaza, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | CUARTO SUPLEMENTO Nro. 339, de Viernes 27 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0083-A | 30 de junio de 2020 | Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma y Codificación del Estatuto y Cambio de Denominación de la organización religiosa CONGREGACIÓN HIJAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA CARIDAD, con domicilio en camino a la Moya, Nro.1-140 y pasaje Capulí, cantón Mejía, provincia de Pichincha. | CUARTO SUPLEMENTO Nro. 339, de Viernes 27 Noviembre 2020 |

MES: JULIO 2020

| NÚMERO | FECHA | ACUERDOS | REGISTRO OFICIAL |
|------------------------|---------------------|--|--|
| SDH-DRNPOR-2020-0084-A | 02 de julio de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Corporación ASOCIACIÓN DE MUJERES TUKUYTA LLANKA "PAKCHA WARMIS" con domicilio en la Comuna Mushuc Llacta, parroquia Nuevo Paraiso, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, como organización social de primer grado, de ámbito de nacionalidades y pueblos, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1332, de Miércoles 18 Noviembre 2020 |

| | | | |
|------------------------|---------------------|--|--|
| | | determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable. | |
| SDH-DRNPOR-2020-0085-A | 16 de julio de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Iglesia MISIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA LA PROMESA DEL SHADDAI, con domicilio en Guasmo Sur, Cooperativa Florida 1 Sector91, Manzana O, 1065, Solar 17, parroquia Ximena, cantón Guayaquil, provincia de Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1332, de Miércoles 18 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0086-A | 17 de julio de 2020 | Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma y Codificación del Estatuto y Cambio de Denominación de la organización religiosa IGLESIA EVANGÉLICA TABERNÁCULO DE LA ORACIÓN, con domicilio en la calle Rafael M Vásquez, vía a Ex tabernáculo S/N, barrio Santa Rosa de Pichul, parroquia Eloy Alfaro, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1332, de Miércoles 18 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0087-A | 17 de julio de 2020 | Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma y Codificación del Estatuto y Cambio de Domicilio Principal de la organización religiosa ORDEN FRANCISCANA DE LA DIVINA COMPASIÓN- PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES, con domicilio en la cooperativa Los Vergeles, sector 57, manzana 1429, solares 12 y 13, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1332, de Miércoles 18 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0088-A | 20 de julio de 2020 | Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma y Codificación del Estatuto de la organización religiosa IGLESIA EVANGÉLICA QUICHUA JESÚS ALLI MICHUJ, con domicilio en la calles Bolívar Oe8-108 entre Chimborazo e Imbabura, barrio Ipiales, parroquia San Roque, cantón Quito, provincia de Pichincha. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1332, de Miércoles 18 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0089-A | 21 de julio de 2020 | Artículo 1.- Aprobar la Tercera Reforma y Codificación del Estatuto y Cambio de Denominación de la organización religiosa CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA Y DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, con domicilio en Upano 1174 y Maldonado, cantón Quito, provincia de Pichincha. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1332, de Miércoles 18 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0090-A | 21 de julio de 2020 | Artículo 1.- Aprobar la cancelación o disolución voluntaria de la organización denominada "MINISTERIOS PACTO DE FE", constituida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0663 de 12 de agosto de 2014, como | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1332, de Miércoles 18 Noviembre 2020 |

| | | | |
|------------------------|---------------------|--|--|
| | | organización religiosa, sin fines de lucro, con domicilio en cantón Cuenca, provincia de Azuay. | |
| SDH-DRNPOR-2020-0091-A | 24 de julio de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la CONGREGACIÓN DE LAS HIJAS POBRES DE LA VISITACIÓN DE MARÍA , con domicilio en las calles Montufar y Aguilera s/n, parroquia Bahía de Caráquez, cantón Sucre, provincia de Manabí, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1332, de Miércoles 18 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0092-A | 28 de julio de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la FUNDACIÓN "LOGOS" con domicilio en las calles Colta S8-181 Y Alpahuasi, parroquia Chimbacalle, cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización social (fundación) de ámbito religioso, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1332, de Miércoles 18 Noviembre 2020 |

MES: AGOSTO 2020

| NÚMERO | FECHA | ACUERDOS | REGISTRO OFICIAL |
|------------------------|----------------------|--|--|
| SDH-DRNPOR-2020-0093-A | 05 de agosto de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la COMUNIDAD CRISTIANA PASIÓN POR LAS ALMAS, con domicilio en la Cooperativa el Fortín Bloque 2, Manzana 1613, Solar 6 Parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | CUARTO SUPLEMENTO Nro. 372, de Lunes 18 Enero 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0094-A | 05 de agosto de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la CONGREGACIÓN CRISTIANA KERIGMA PROCLAMACIÓN DEL EVANGELIO, con domicilio en la calle 49 y avenida Pedro Robles Chambers, solar 46 parroquia Febres Cordero, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | CUARTO SUPLEMENTO Nro. 372, de Lunes 18 Enero 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0095-A | 07 de agosto de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA CRISTIANA EDAD DE ORO, con domicilio en la comunidad de San Pablo de Tipin Chico, Parroquia Palmira, cantón Guamate, Provincia de Chimborazo, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que | CUARTO SUPLEMENTO Nro. 372, de Lunes 18 Enero 2021 |

| | | | |
|------------------------|----------------------|--|--|
| | | determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | |
| SDH-DRNPOR-2020-0096-A | 12 de agosto de 2020 | Artículo 1.- Aprobar la cancelación o disolución y liquidación voluntaria de la organización denominada IGLESIA CRISTIANA BAUTISTA LA SENDA DE CUENCA, constituida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 345 de 19 de junio de 2009, como organización religiosa, sin fines de lucro, con domicilio en el cantón Cuenca provincia de Azuay. | CUARTO SUPLEMENTO Nro. 372, de Lunes 18 Enero 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0097-A | 13 de agosto de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Corporación ASOCIACIÓN SAMANA "ASAM" con domicilio en la Comuna Carabela parroquia San Juan de Iluman, cantón Otavalo, provincia de Imbabura, como organización social de primer grado, de ámbito de nacionalidades y pueblos, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable. | CUARTO SUPLEMENTO Nro. 372, de Lunes 18 Enero 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0098-A | 13 de agosto de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS PODER PARA CAMBIAR EN EL ESPÍRITU SANTO, con domicilio en la ciudadela La Fragata, manzana 2207, villa 9 parroquia Ximena, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | CUARTO SUPLEMENTO Nro. 372, de Lunes 18 Enero 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0099-A | 13 de agosto de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Corporación ASOCIACIÓN DE CHIMBORACENSES RESIDENTES EN TENA con domicilio en el Barrio Eloy Alfaro, parroquia Tena, cantón Tena, provincia de Napo, como organización social de primer grado de ámbito de nacionalidades y pueblos, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de | CUARTO SUPLEMENTO Nro. 372, de Lunes 18 Enero 2021 |

| | | | |
|------------------------|----------------------|--|--|
| | | Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable. | |
| SDH-DRNPOR-2020-0100-A | 13 de agosto de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la MISIÓN CRISTIANA RECABITA, con domicilio en la calle Principal s/n y Avenida Segunda, recinto Bunche, cantón Muisne, provincia de Esmeraldas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | CUARTO SUPLEMENTO Nro. 372, de Lunes 18 Enero 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0101-A | 13 de agosto de 2020 | Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma y Codificación del Estatuto de la FUNDACIÓN INDÍGENA AMAZÓNICO "SUMAK SACHA" "F.I.A.S.S", con domicilio en Centro Shuar Ankuash, parroquia Tuutinentsa, cantón Taisha, provincia de Morona Santiago. | CUARTO SUPLEMENTO Nro. 372, de Lunes 18 Enero 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0102-A | 14 de agosto de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la MINISTERIO EVANGELÍSTICO "LUGAR DE FE", con domicilio en Los Vergeles, manzana 9, solar 3, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | CUARTO SUPLEMENTO Nro. 372, de Lunes 18 Enero 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0103-A | 18 de agosto de 2020 | Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma y Codificación del Estatuto de la organización religiosa IGLESIA EVANGÉLICA "BUEN PASTOR ES JESÚS", con domicilio en la comunidad de Chilcapamba, parroquia San Francisco, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura. | CUARTO SUPLEMENTO Nro. 372, de Lunes 18 Enero 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0104-A | 19 de agosto de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA ELOHIM, con domicilio en la calle Manuel Agustín Aguirre Nro.343-39, entre Miguel Riofrio y Azuay, cantón Loja, provincia de Loja, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | CUARTO SUPLEMENTO Nro. 372, de Lunes 18 Enero 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0105-A | 25 de agosto de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA EVANGÉLICA EXPANSIÓN DE DIOS, con domicilio en la Isla Trinitaria, | CUARTO SUPLEMENTO Nro. 372, de Lunes 18 Enero 2021 |

| | | | |
|------------------------|----------------------|---|--|
| | | Cooperativa Mérida de Toral, Manzana 813, cantón Guayaquil, provincia del Guayas como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | |
| SDH-DRNPOR-2020-0106-A | 26 de agosto de 2020 | Artículo 1.- Acoger el contenido del Informe Técnico Previo Disolución y Liquidación de la Asociación de Fieles de la Hermanas Dominicanas de Cristo Sacerdote, generado por la Directora de Regulación y Promoción de la Libertad de Religión Creencia y Conciencia del extinto Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, del extinto Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, mediante oficio No. MJDHC-SDHC-DRPLRCC-2018-3445-O de 07 de noviembre de 2018, dirigido a Hernán Bolívar Pinzón Jaramillo y a Dina Jovita Moreno López; y, el Informe Técnico Jurídico Favorable Previo a la Cancelación o Disolución por Causal de la Organización Religiosa Asociación de Fieles de las Hermanas Dominicanas de Cristo Sacerdote, emitido mediante memorando Nro. SDH-DRNPOR-2020-0295-M de 27 de julio de 2020, por la Analista Asignada para el Trámite, así como, sus conclusiones y recomendaciones; y en consecuencia, aprobar la cancelación o disolución por causal, de la organización denominada ASOCIACIÓN DE FIELES DE LAS HERMANAS DOMINICAS DE CRISTO SACERDOTE, constituida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0714 de 08 de mayo de 1992, como organización religiosa, sin fines de lucro, con domicilio en el cantón Ibarra, provincia de Imbabura; que reformó su Estatuto y cambió de denominación de CONGREGACIÓN DOMINICAS SERVIDORAS DE CRISTO SACERDOTE a ASOCIACIÓN DE FIELES DE LAS HERMANAS DOMINICAS DE CRISTO SACERDOTE, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0470 de 25 de septiembre de 2012, la misma que tiene su domicilio en el cantón Ibarra, provincia de Imbabura. | CUARTO SUPLEMENTO Nro. 372, de Lunes 18 Enero 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0107-A | 27 de agosto de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la CORPORACIÓN LA CASA DEL ALFARERO con domicilio en las calles Paseo Río Tarqui y Paseo Río Tomebamba, parroquia Yanuncay, cantón Cuenca, provincia de Azuay, como organización social fundación de ámbito religioso, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento | CUARTO SUPLEMENTO Nro. 372, de Lunes 18 Enero 2021 |

| | | | |
|------------------------|----------------------|---|---|
| | | para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable. | |
| SDH-DRNPOR-2020-0108-A | 27 de agosto de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA DE DIOS BALUARTE DE LA VERDAD, con domicilio en la calle Oliva Miranda S/N y Avenida Salvadore, parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | CUARTO SUPLEMENTO Nro. 372, de Lunes 18 Enero 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0109-A | 28 de agosto de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la COMUNIDAD CRISTIANA ALEF Y TAU, con domicilio en la ciudadela San José Sur, calle 6ta y la B, Parroquia Guayacán, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | CUARTO SUPLEMENTO Nro. 372, de Lunes 18 Enero 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0110-A | 28 de agosto de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS AL SONAR DE LAS TROMPETAS, con domicilio en la ciudadela Mucho Lote, tercera etapa, manzana 2351, solar 28, parroquia Pascuales, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | CUARTO SUPLEMENTO Nro. 372, de Lunes 18 Enero 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0111-A | 29 de agosto de 2020 | Artículo 1.- Aprobar la Segunda Reforma y Codificación del Estatuto de la organización social UNIÓN DE ORGANIZACIONES INDÍGENAS DEL CANTON OTAVALO "UNORICO – SAMASHUNCHIK", con domicilio en la calle Las Almas y Bolívar, Sector Panamericana Sur, parroquia San Luis, cantón Otavalo, provincia de Imbabura. | NO SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE SECRETARÍA GENERAL PARA LA PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL |

MES: SEPTIEMBRE 2020

| NÚMERO | FECHA | | REGISTRO OFICIAL |
|--------|-------|--|------------------|
|--------|-------|--|------------------|

| | | ACUERDOS | |
|------------------------|--------------------------|---|--|
| SDH-DRNPOR-2020-0112-A | 08 de septiembre de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS A DIOS SEA LA GLORIA POR SIEMPRE, con domicilio en la cooperativa Santiago Roldos , manzana 2032, solar 19, parroquia Ximena, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1273, de Viernes 06 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0113-A | 10 de septiembre de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA CRISTIANA CRISTO CONSEJERO ADMIRABLE, con domicilio en el barrio Bellavista de Puntiatzill, calle La Tola e Intipungo , parroquia Cayambe, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1273, de Viernes 06 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0114-A | 10 de septiembre de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA EVANGÉLICA A LAS NACIONES JEHOVÁ EL SEÑOR QUE SANTIFICA, con domicilio en la cooperativa Brisas del Salado, avenida 25 de Julio y callejón 55, parroquia Ximena, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1273, de Viernes 06 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0115-A | 10 de septiembre de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica del MINISTERIO EVANGÉLICO TIEMPO PERFECTO DE DIOS, con domicilio en Lorenzo de Garaicoa 3220 y Argentina, parroquia Ayacucho, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que</p> | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1273, de Viernes 06 Noviembre 2020 |

| | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--|
| | | determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | |
| SDH-DRNPOR-2020-0116-A | 14 de septiembre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA LA REDENCIÓN, con domicilio en Barrio Parque Central, calles 14 de abril s/n y Pedro Vicente Maldonado, parroquia La Tola, cantón Eloy Alfaro, provincia de Esmeraldas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1273, de Viernes 06 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0117-A | 14 de septiembre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica al MINISTERIO CRISTIANO DEL REINO DE DIOS, con domicilio en la avenida González Suárez 4:121 y Octavio Díaz, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1273, de Viernes 06 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0118-A | 15 de septiembre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma y Codificación del Estatuto de la organización religiosa IGLESIA BÍBLICA BAUTISTA "LINAJE ESCOGIDO", con domicilio en la comunidad de Chinchinloma, sector La Loma Nro. 3, parroquia Santa Rosa de Cusubamba, cantón Cayambe, provincia de Pichincha. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1273, de Viernes 06 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0119-A | 16 de septiembre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica del CENTRO EVANGELÍSTICO MISIONERO LOS GUERRERO DE YAHVEH, con domicilio la Cooperativa Asaad Bucarán, manzana 261, solar 9, parroquia Pascuales, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1273, de Viernes 06 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0120-A | 16 de septiembre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA MISIONERA KODESH HA-KODASHIM, con domicilio en la calle Eliezer Pérez S/N, cantón Naranjito, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1273, de Viernes 06 Noviembre 2020 |

| | | | |
|------------------------|--------------------------|---|--|
| | | Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | |
| SDH-DRNPOR-2020-0121-A | 16 de septiembre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma y Codificación del Estatuto de la organización religiosa CONGREGACIÓN RELIGIOSA PÍAS DISCÍPULAS DEL DIVINO MAESTRO, con domicilio en la calle Av. 9 de Octubre y Av. Colón, cantón Quito, provincia de Pichincha. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1273, de Viernes 06 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0122-A | 17 de septiembre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la MISIÓN FRATERNIDAD CRISTIANA PLENITUD, con domicilio barrio Bay y Paz, vía Tarapoa, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1273, de Viernes 06 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0123-A | 17 de septiembre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la MISIÓN EVANGÉLICA LA DAVAR DE YAHWEH ES COMO FUEGO Y MARTILLO, con domicilio en las calles E y 3 de Noviembre, Manzana 17, solar 10, parroquia Lomas de Sargentillo, cantón Lomas de Sargentillo, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1273, de Viernes 06 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0124-A | 17 de septiembre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la MISIÓN EVANGÉLICA AMOR, PODER Y GRACIA, con domicilio en la Cooperativa Una Sola Fuerza, Manzana F35, solares 22,23,24, Cantón Durán, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1273, de Viernes 06 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0125-A | 17 de septiembre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA MOMENTUM, con domicilio en la calle Edmundo Chiriboga N46-83 | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1273, de Viernes 06 Noviembre 2020 |

| | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--|
| | | y Gregorio Bermejo, cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | |
| SDH-DRNPOR-2020-0126-A | 17 de septiembre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma y Codificación del Estatuto de la organización religiosa MISIÓN EVANGÉLICA CASA DE DIOS PUERTA DEL CIELO, con domicilio en la calle Haití e Irak, manzana 5, bloque M, solar 1, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1273, de Viernes 06 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0127-A | 18 de septiembre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la MISIÓN PROFÉTICA CASA DE GLORIA DEL ESPÍRITU SANTO, con domicilio en la cooperativa Monte Sinaí, Manzana 105, Solar 12, Parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1273, de Viernes 06 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0128-A | 23 de septiembre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica al CENTRO EVANGÉLICO PROEZAS DE VIDA, con domicilio en el barrio La Libertad, calle Durazno Pamba y Av. Juan Félix Proaño, parroquia San Luis, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1273, de Viernes 06 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0129-A | 23 de septiembre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la IGLESIA EVANGÉLICA BILINGÜE CONFIANZA CELESTIAL, con domicilio en la ciudadela Los Vergeles, manzana 1414, solar 7, lamina 6, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1273, de Viernes 06 Noviembre 2020 |

| | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--|
| | | determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | |
| SDH-DRNPOR-2020-0130-A | 23 de septiembre de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la "FUNDACIÓN CRISTIANA VERBO F.C.V." con domicilio en el barrio Huertos Familiares, calles Esmeraldas 2-209 y 13 de Abril cantón Ibarra, provincia de Imbabura, como organización social fundación de ámbito religioso, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1273, de Viernes 06 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0131-A | 23 de septiembre de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica al MINISTERIO CRISTIANO EVANGÉLICO PENTECOSTÉS DOCE FUENTES DE AGUA Y SETENTA PALMERAS, con domicilio en las calles Eudoro Loor y Simón, parroquia Andrés de Vera, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1273, de Viernes 06 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0132-A | 24 de septiembre de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica al CENTRO EVANGÉLICO BILINGÜE LINAJE DE ELOHIM EN EL CIELO Y EN LA TIERRA, con domicilio en la avenida 16 y calle 26 E (esquina), cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1273, de Viernes 06 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0133-A | 24 de septiembre de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Corporación ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL PUEBLO AFROECUATORIANO DE LA FRONTERA NORTE "DAMAS DE EBANO" (ASOMUPAFNDE) con domicilio en parroquia San Lorenzo, cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas, como organización social de primer grado, de ámbito nacionalidades y pueblos, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1273, de Viernes 06 Noviembre 2020 |

| | | | |
|------------------------|--------------------------|---|--|
| | | Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable. | |
| SDH-DRNPOR-2020-0134-A | 28 de septiembre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la IGLESIA EVANGÉLICA GLORIFICANDO A CRISTO, con domicilio en el barrio Igualdad Social, calles Camilo Orejuela S55N, lote 61, entre pasaje Y y pasaje H, parroquia Guamaní, cantón Quito, provincia de Pichincha como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1273, de Viernes 06 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0135-A | 28 de septiembre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar la Segunda Reforma y Codificación del Estatuto de la organización religiosa MISIÓN EVANGÉLICA BILINGÜE LINAJE DE DAVID, con domicilio en la calles José de Antepara entre 9 de Octubre y Rocafuerte, solar 6, manzana 6, cantón Milagro, provincia del Guayas. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1273, de Viernes 06 Noviembre 2020 |

MES: OCTUBRE 2020

| NÚMERO | FECHA | ACUERDOS | REGISTRO OFICIAL |
|------------------------|-----------------------|--|--|
| SDH-DRNPOR-2020-0136-A | 02 de octubre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA CRISTIANA "LA GLORIA DE TU REINO", con domicilio en el barrio el Recreo, calle Miguel Carrión Nro. S10-101 y calle Tambo, parroquia Eloy Alfaro, cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1312, de Viernes 13 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0137-A | 02 de octubre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA EVANGÉLICA "AMASIAH", con domicilio en el Sector de Puctus, San Francisco de Macají, calle s/n, lote Nro. 1 parroquia Licán, cantón | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1312, de Viernes 13 Noviembre 2020 |

| | | | |
|------------------------|-----------------------|---|---|
| | | Riobamba, provincia de Chimborazo, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | |
| SDH-DRNPOR-2020-0138-A | 05 de octubre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar la reforma del Estatuto de la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DOMINICAS DE LA ENSEÑANZA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, con domicilio en el cantón Quito provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1312, de Viernes 13 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0139-A | 05 de octubre de 2020 | Artículo 1 Aprobar la Segunda Reforma y Codificación del Estatuto y Cambio de Denominación de la organización religiosa IGLESIA CRISTIANA MISIONERA PENTECOSTÉS SANIDAD, con domicilio en el sector Santa Martha 2, calles Sexta y Espejo, cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1312, de Viernes 13 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0140-A | 06 de octubre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar la Segunda Reforma y Codificación del Estatuto de la organización religiosa IGLESIA EVANGÉLICA INDÍGENA ECUATORIANA ALIANZA CRISTIANA y MISIONERA, con domicilio en el cantón Otavalo, provincia de Imbabura. | NO SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE SECRETARÍA GENERAL PARA LA PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL |
| SDH-DRNPOR-2020-0141-A | 07 de octubre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar la Segunda Reforma y Codificación del Estatuto de la organización social MOVIMIENTO DE LOS PUEBLOS KICHWAS Y CAMPESINOS DE TUNGURAHUA - MIT, con domicilio en la calle Obispo Iturralde y Francisco de Araujo, cantón Ambato, provincia de Tungurahua. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1312, de Viernes 13 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0142-A | 12 de octubre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA CRISTIANA LA NUEVA SEMILLA, con domicilio en el barrio Uyachul Alto, lote sin número, parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1312, de Viernes 13 Noviembre 2020 |

| | | | |
|------------------------|-----------------------|--|--|
| SDH-DRNPOR-2020-0143-A | 14 de octubre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA CRISTIANA AVIVA, con domicilio en la avenida Batalla de Tarqui y León de Febres Cordero, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1312, de Viernes 13 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0144-A | 14 de octubre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA BELLA CIUDAD CELESTE, con domicilio en el barrio El Edén, de la Isla Santa Cruz, calles Fragata 441 y Floreana, cantón Puerto Ayora, provincia de Galápagos, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1312, de Viernes 13 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0145-A | 14 de octubre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la SOCIEDAD MARIANA MONTFORTIANA (SMM), con domicilio en la Calle Sur O y Carlos Enrique C, Barrio Venecia, cantón Machala, provincia de El Oro, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1312, de Viernes 13 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0146-A | 14 de octubre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada MINISTERIO "SALVOS POR GRACIA", con domicilio en las calles Piedrahita y Avenida Principal, cantón Daule, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1312, de Viernes 13 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0147-A | 15 de octubre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada MISIÓN CRISTIANA MONTAÑA DE GRACIA, con domicilio en la ciudadela Prosperina, manzana 112, solar 14, | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1312, de Viernes 13 Noviembre 2020 |

| | | | |
|------------------------|-----------------------|--|---|
| | | parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | |
| SDH-DRNPOR-2020-0148-A | 15 de octubre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada MISIÓN CRISTIANA EL AMOR ETERNO DE JEHOVÁ , con domicilio en la cooperativa Bella Visión del Paraíso de la Flor, manzana 436, Solar 20, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1312, de Viernes 13 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0149-A | 15 de octubre de 2020 | Artículo 1 Aprobar la Segunda Reforma y Codificación del Estatuto de la organización religiosa IGLESIA INDÍGENA EVANGÉLICA "GÉNESIS", con domicilio en el barrio La Florida, calle Principal Quiroga S/N entre avenida Atahualpa y Línea Férrea, parroquia El Jordán, cantón Otavalo, provincia de Imbabura. | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1312, de Viernes 13 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0150-A | 16 de octubre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica del MINISTERIO CONGREGACIONAL CRISTO ESPERNAZA PARA EL MUNDO, con domicilio principal en la Cooperativa Las Palmas, Manzana 2103, Solar Nro. 30, sector Guasmo Sur de la parroquia Ximena, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | NO SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE SECRETARÍA GENERAL PARA LA PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL |
| SDH-DRNPOR-2020-0151-A | 21 de octubre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA LA GRANDEZA DE JEHOVÁ, con domicilio en el sector Lomas de la Florida, manzana: 960, solar: 7, parroquia: Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1312, de Viernes 13 Noviembre 2020 |

| | | | |
|------------------------|-----------------------|--|---|
| | | determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | |
| SDH-DRNPOR-2020-0152-A | 22 de octubre de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA VENTANA AL CIELO, con domicilio principal en la Cooperativa Paraíso de la Flor, Bloque 6, Sector 58, Manzana 0324, Solar Nro. 00014, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | NO SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE SECRETARIA GENERAL PARA LA PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL |
| SDH-DRNPOR-2020-0153-A | 22 de octubre de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA BAUTISTA "ENCUENTRO DE PAZ", con domicilio en la ciudadela La Economía, la Aurora, Km 4.5, parroquia Salitre, cantón Daule, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1312, de Viernes 13 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0154-A | 22 de octubre de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA CRISTIANA CASA DE MISERICORDIA, con domicilio en la Avenida del Ejército 105 entre Piedrahita y Manuel Galecio, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | NO SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE SECRETARIA GENERAL PARA LA PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL |
| SDH-DRNPOR-2020-0155-A | 28 de octubre de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Corporación CENTRO IMPACTO MUNDIAL con domicilio en la ciudadela Urbanor, manzana 144, solar 26, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización social de primer grado de ámbito religioso, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que</p> | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1312, de Viernes 13 Noviembre 2020 |

| | | | |
|------------------------|-----------------------|--|--|
| | | determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable. | |
| SDH-DRNPOR-2020-0156-A | 28 de octubre de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Corporación HONORABLE CÁMARA DE OBISPOS CATÓLICOS ANGLICANOS (HCOCA) con domicilio en la ciudadela Las Orquídeas, manzana 1058, solar 26, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización social de primer grado de ámbito religioso, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1312, de Viernes 13 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0157-A | 30 de octubre de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA DE DIOS ROSA DE ORO, con domicilio en el recinto Rosa de Oro, cantón Alfredo Baquerizo Moreno-Luján, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1312, de Viernes 13 Noviembre 2020 |
| SDH-DRNPOR-2020-0158-A | 30 de octubre de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS SALVANDO VIDAS CON JESÚS, con domicilio en la ciudadela Modular, manzana 24, villa 4, piso 3, parroquia Eloy Alfaro, cantón Duran, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | EDICIÓN ESPECIAL Nro. 1312, de Viernes 13 Noviembre 2020 |

MES: NOVIEMBRE 2020

| NÚMERO | FECHA | ACUERDOS | REGISTRO OFICIAL |
|------------------------|-------------------------|--|--|
| SDH-DRNPOR-2020-0159-A | 05 de noviembre de 2022 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada MISIÓN CRISTIANA "JEHOVÁ ROHI", con domicilio por el desvío a Laurel Z/R, Santa Lucía Km 55, vía Daule-Santa Lucía, parroquia Santa Lucía, cantón Santa Lucía, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 367, de Lunes 11 Enero 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0160-A | 09 de noviembre de 2022 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA UNA CITA CON DIOS, con domicilio en la calle Albania y Reino Unido, —entrada al parque Ecológico-, de la parroquia Veloz, del cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 367, de Lunes 11 Enero 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0161-A | 09 de noviembre de 2022 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA CRISTIANA "JESÚS EL PAN QUE DESCENCIÓ DEL CIELO", con domicilio en la Avenida Oriental y Orquídeas esquina, del cantón Gualaquiza, provincia de Morona Santiago, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | DOCUMENTO NO PUBLICADO POR CUANTO SE CAMBIA DE NOMBRE DE IGLESIA |
| SDH-DRNPOR-2020-0162-A | 11 de noviembre de 2022 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la organización denominada "ARCO IGLESIA CRISTIANA LOJA", con domicilio en la calle Antonio José de Sucre 229-12 ENTRE Chile y Saraguro, cantón Loja, provincia de Loja, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 367, de Lunes 11 Enero 2021 |

| | | | |
|------------------------|-------------------------|--|--|
| | | Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | |
| SDH-DRNPOR-2020-0163-A | 11 de noviembre de 2022 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la RED DE MEDIOS COMUNITARIOS DE NACIONALIDADES Y PUEBLOS con domicilio en la calle Luis Mosquera Narváz OE2-57 y Versalles, parroquia Belisario Quevedo, cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización social de segundo grado de ámbito de nacionalidades y pueblos, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 367, de Lunes 11 Enero 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0164-A | 11 de noviembre de 2022 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS "ANUNCIANDO EL RETORNO DE CRISTO", con domicilio en la calle 4 de Noviembre, parroquia Manuel de J. del cantón La Troncal, provincia de Cañar, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 367, de Lunes 11 Enero 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0165-A | 12 de noviembre de 2022 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA EVANGÉLICA ARCA DE PACTO, con domicilio en el barrio Zhugzhum Toray a lado de la Avenida Vía a Cuenca, parroquia Borrero, del cantón Azogues, provincia de Cañar, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 367, de Lunes 11 Enero 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0166-A | 12 de noviembre de 2022 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Corporación ASOCIACIÓN DE CIMARRONAS "MARTINA CARRILLO" con domicilio en la ciudad de Nueva Loja, barrio los CEIBOS, Vía Quito Km21/2 | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 367, de Lunes 11 Enero 2021 |

| | | | |
|------------------------|-------------------------|--|--|
| | | calle Pedro Fermín Cevallos, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, como organización social de primer grado, de ámbito de nacionalidades y pueblos, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable. | |
| SDH-DRNPOR-2020-0167-A | 13 de noviembre de 2022 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA CRISTIANA “JESÚS EL PAN QUE DESCENDIÓ DEL CIELO”, con domicilio en la Avenida Oriental y Orquídeas esquina, del cantón Gualaquiza, provincia de Morona Santiago, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 367, de Lunes 11 Enero 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0168-A | 13 de noviembre de 2022 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada MINISTERIO EVANGÉLICO JEHOVÁ, ÑUKANCHIKPAK KAMAK, con domicilio en el barrio Las Orquídeas, manzana 3, villa 7, parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 367, de Lunes 11 Enero 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0169-A | 13 de noviembre de 2022 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS SIERVOS DEL REY, con domicilio en la ciudadela El Mamey, calle segunda longitudinal y segunda trasversal, diagonal a Radio Guayaquil, parroquia Clemente Baquerizo, cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 367, de Lunes 11 Enero 2021 |

| | | | |
|------------------------|-------------------------|---|---|
| SDH-DRNPOR-2020-0170-A | 13 de noviembre de 2022 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la FUNDACIÓN MISIÓN JUVENTUD SIN LÍMITE con domicilio en la Vía Pachamama S/N y Guagrahuma, parroquia Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización social de ámbito religioso, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | NO SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE SECRETARIA GENERAL PARA LA PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL |
| SDH-DRNPOR-2020-0171-A | 13 de noviembre de 2022 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA CRISTIANA MISIONERA SIRVIENDO VIVIMOS, con domicilio en la calle Hermanas Páez, número 4143 y Sánchez de Orellana, parroquia La Matriz, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 367, de Lunes 11 Enero 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0172-A | 13 de noviembre de 2022 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA "PUERTAS ETERNAS", con domicilio en el barrio, El Señor de los Milagros, en las calles Manantial entre Francisco Vidal y 8 de Septiembre, cantón Camilo Ponce Enríquez, provincia de Azuay, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | NO SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE SECRETARIA GENERAL PARA LA PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL |
| SDH-DRNPOR-2020-0173-A | 13 de noviembre de 2022 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada MISIÓN CRISTIANA RESTAURACIÓN FAMILIAR AMOR DEL PADRE, con domicilio en la ciudadela Samanes 1, manzana 102, solar 1, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 367, de Lunes 11 Enero 2021 |

| | | | |
|------------------------|-------------------------|---|--|
| | | Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | |
| SDH-DRNPOR-2020-0174-A | 16 de noviembre de 2022 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA EVANGÉLICA CRISTIANA EL EFOD, con domicilio en la ciudadela Guayacanes, manzana 95A, solar 27, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 367, de Lunes 11 Enero 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0175-A | 16 de noviembre de 2022 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA EVANGÉLICA CRISTIANA PENTECOSTÉS EL OLAM VICTORIOSO, con domicilio en San Juan, parroquia Tarqui, cantón Manta, provincia de Manabí, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 367, de Lunes 11 Enero 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0176-A | 16 de noviembre de 2022 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada MISIÓN EVANGÉLICA MISIONERA CAMINO AL FUTURO, con domicilio en la ciudadela Patria Nueva ,calle Miguel Hurtado y Nicolás Infante, manzana 261, solar 10, cantón Daule, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 367, de Lunes 11 Enero 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0177-A | 16 de noviembre de 2022 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la FUNDACIÓN LEGENDARIOS QUITO "LGND UIO" con domicilio en la calle Río Cofanes Nro. E1-53 y Bartolomé de Segovia, parroquia El Batán, cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización social de derecho privado, sin fines de lucro. | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 367, de Lunes 11 Enero 2021 |

| | | | |
|------------------------|-------------------------|---|---|
| | | Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable. | |
| SDH-DRNPOR-2020-0178-A | 17 de noviembre de 2022 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada CENTRO EVANGELÍSTICO MARTILLOS ARPAS Y COPAS DE ORO, con domicilio en la calle Medardo Cevallos y calle 36, parroquia Andrés de Vera, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 367, de Lunes 11 Enero 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0179-A | 18 de noviembre de 2022 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA EVANGÉLICA "BÍBLICA ROHÍ", con domicilio en la Cooperativa de Vivienda Jaime Roldós Aguilera, en las calles OE-11 y N 82-14, Mz. 51 Lt. 11, de la parroquia El Condado, del cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 367, de Lunes 11 Enero 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0180-A | 18 de noviembre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica del CENTRO CRISTIANO FUEGO RESTAURADOR, con domicilio en la Cooperativa una Sola Fuerza, cantón Durán, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | NO SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE SECRETARÍA GENERAL PARA LA PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL |
| SDH-DRNPOR-2020-0181-A | 20 de noviembre de 2022 | Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma y Codificación del Estatuto de la organización religiosa IGLESIA EVANGÉLICA LIBERTADOR JESUCRISTO, con domicilio en el Guasmo Central Cooperativa 3 de Noviembre, Manzana 4, Solar 4, cantón Guayaquil, provincia del Guayas. | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 367, de Lunes 11 Enero 2021 |

| | | | |
|------------------------|-------------------------|--|--|
| SDH-DRNPOR-2020-0182-A | 24 de noviembre de 2022 | Artículo 1.- Aprobar la Segunda Reforma y Codificación del Estatuto de la organización religiosa IGLESIA EVANGÉLICA INDÍGENA ECUATORIANA ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA, con domicilio en el cantón Otavalo, provincia de Imbabura. | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 367, de Lunes 11 Enero 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0183-A | 24 de noviembre de 2022 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA CRISTIANA ARPAS DE ORO ALTARES DE FUEGO, con domicilio en las calles avenida del Ejército y 3ra transversal, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 367, de Lunes 11 Enero 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0184-A | 25 de noviembre de 2022 | Artículo 1.- Aprobar la Segunda Reforma y Codificación del Estatuto de la organización social COMUNIDAD KICHWA "SANTA ROSA ALTA" DEL RÍO NAPO, con domicilio en comunidad Santa Rosa, parroquia Ahuano, cantón Tena, provincia de Napo. | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 367, de Lunes 11 Enero 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0185-A | 25 de noviembre de 2022 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada CENTRO EVANGÉLICO JESUCRISTO LEVANTANDO AL CAÍDO PARA SU GLORIA, con domicilio en la lotización Flor de Oro, manzana J, calle Gerardo Romero, callejón El Condado, lote 5 y 6, cantón Machala, provincia de El Oro, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 367, de Lunes 11 Enero 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0186-A | 25 de noviembre de 2022 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA PALABRA VIVIENTE FUEGO DEL ALTÍSIMO, con domicilio en la ciudadela San Pedro, calle 5-2A, calle 4, solar 5, cantón El Triunfo, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 367, de Lunes 11 Enero 2021 |

| | | | |
|------------------------|-------------------------|--|--|
| SDH-DRNPOR-2020-0187-A | 26 de noviembre de 2022 | Artículo 1.- Aprobar la Segunda Reforma y Codificación del Estatuto de la organización religiosa ASOCIACIÓN PRIVADA DE FIELES PUNTOS CORAZÓN, con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas. | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 367, de Lunes 11 Enero 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0188-A | 26 de noviembre de 2022 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la MISIÓN EVANGÉLICA DIOS YAYAC WASIN, con domicilio en la Cooperativa Sergio Toral primera etapa, MZ-34-15, Solar 6, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 367, de Lunes 11 Enero 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0189-A | 26 de noviembre de 2022 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada MINISTERIO GEULLAH, con domicilio en las calles Alcides Enríquez Oe2-100 y Leónidas Batallas Santa Ana-Villaflora, cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 367, de Lunes 11 Enero 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0190-A | 26 de noviembre de 2022 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada MISIÓN APOSTÓLICA "DÁDIVA DE DIOS", con domicilio en las calles Malecón 202 y Piedrahita, parroquia Esmeraldas, cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 367, de Lunes 11 Enero 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0191-A | 27 de noviembre de 2022 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Corporación ASOCIACIÓN DE MUJERES KICHWA "SUMAK WARMÍ" con domicilio en la Comuna Estrella Yacu, parroquia San Luis de Armenia, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, como organización social de primer grado, de ámbito nacionalidades y pueblos, de derecho privado, sin fines de lucro. | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 367, de Lunes 11 Enero 2021 |

| | | | |
|------------------------|-------------------------|--|--|
| | | Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable. | |
| SDH-DRNPOR-2020-0192-A | 30 de noviembre de 2022 | Artículo 1.- Aprobar la cancelación o disolución y liquidación voluntaria de la organización religiosa denominada MISIÓN LUTERANA SUDAMERICANA DE NORUEGA, constituida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 205 de 19 de marzo de 1980, como organización religiosa, sin fines de lucro, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha. | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 367, de Lunes 11 Enero 2021 |

MES: DICIEMBRE 2020

| NÚMERO | FECHA | ACUERDOS | REGISTRO OFICIAL |
|------------------------|-------------------------|--|--|
| SDH-DRNPOR-2020-0193-A | 01 de diciembre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS CIELOS ABIERTOS EN EL REINADO DE CRISTO, con domicilio en el Recinto el Limón, Calle A, Quinta Transversal, Lote 2, con número convencional 0422309951, cantón Santa Lucía, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 400, de Lunes 01 Marzo 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0194-A | 03 de diciembre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar la Reforma del Estatuto de la COMUNIDAD DE MISIONERAS FRANCISCANAS DE SAN JOSÉ, con domicilio en el cantón de Puerto Quito, Provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 400, de Lunes 01 Marzo 2021 |

| | | | |
|------------------------|-------------------------|--|---|
| | | Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | |
| SDH-DRNPOR-2020-0195-A | 04 de diciembre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA CRISTIANA VERBO PUYO, con domicilio en el Barrio Miraflores, de la ciudad del Puyo, cantón Pastaza, provincia de Pastaza, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 400, de Lunes 01 Marzo 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0196-A | 08 de diciembre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Corporación ASOCIACIÓN SHUAR TARIMIAT con domicilio en el Barrio Central, parroquia El Coca, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, como organización social de primer grado, de ámbito de nacionalidades y pueblos, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable. | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 400, de Lunes 01 Marzo 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0197-A | 08 de diciembre de 2020 | Artículo 1 Aprobar la Primera Reforma y Codificación del Estatuto de la organización religiosa PRIMERA IGLESIA BAUTISTA DE SANTO DOMINGO, con domicilio en la avenida 29 de mayo Nro. 300 y Tsáchila (esquina), parroquia Santo Domingo, cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. | SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 400, de Lunes 01 Marzo 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0198-A | 10 de diciembre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Corporación ALTO CONSEJO MASÓNICO-ACM, con domicilio en la calle Colón 561 entre Boyacá y Chimborazo, edificio PEGAR, piso 12, oficina 1201, parroquia Olmedo, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización social de primer grado de ámbito religioso, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el | SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 400, de Lunes 01 Marzo 2021 |

| | | | |
|------------------------|-------------------------|--|---|
| | | Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable. | |
| SDH-DRNPOR-2020-0199-A | 10 de diciembre de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Corporación ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTE CIMARRON "ASOFROC" con domicilio en ciudad de Esmeraldas, parroquia Simón Plata Torres, cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, como organización social de primer grado, de ámbito de nacionalidades y pueblos, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 400, de Lunes 01 Marzo 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0200-A | 10 de diciembre de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA EVANGÉLICA CRISTIANA PENTECOSTÉS PERFECCIONANDO LA SANTIDAD EN EL TEMOR DE JEHOVÁ, con domicilio en la ciudadela Pico, vía Panamericana de Naranjal a Puerto Inca del recinto Puerto Inca, parroquia San Carlos, cantón Naranjal, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 400, de Lunes 01 Marzo 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0201-A | 11 de diciembre de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la MISIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS BARUJ ATÁ ADONAI, con domicilio en la Cooperativa Valle Independiente Manzana 01, Solar 20, Callejón 54c 5E del Cantón Guayaquil de la provincia de Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | TERCER SUPLEMENTO Nro. 400, de Lunes 01 Marzo 2021 |

| | | | |
|------------------------|-------------------------|--|---|
| SDH-DRNPOR-2020-0202-A | 11 de diciembre de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la Corporación ASOCIACIÓN DE NACIONALIDAD KICHWA INDEPENDIENTE DE ARAJUNO "ANKIA" con domicilio en Arajuno, Av. Juan Aguinda y Fabián Andy, parroquia Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza, como organización social de primer grado de ámbito de nacionalidades y pueblos, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | REGISTRO OFICIAL Nro. 401, de Martes 02 Marzo 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0203-A | 11 de diciembre de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada MINISTERIO EVANGÉLICO HERENCIA DEL PADRE, con domicilio en el Km 26 vía perimetral, cooperativa Unidos por la Paz II, Manzana 2742, solar 7, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | REGISTRO OFICIAL Nro. 401, de Martes 02 Marzo 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0204-A | 11 de diciembre de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la FUNDACIÓN JUMARLY AMAZON J.L TALAG MARCA DE APOYO AL DESARROLLO SOCIAL con domicilio en la ciudad de Tena, calle Manuela Cañizares S/N y Ayahuasca, parroquia Tena, cantón Tena, provincia de Napo, como organización social de ámbito de nacionalidades y pueblos, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 401, de Martes 02 Marzo 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0205-A | 15 de diciembre de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS</p> | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 401, de Martes 02 Marzo 2021 |

| | | | |
|------------------------|-------------------------|---|--|
| | | <p>VIDA NUEVA PARA CRISTO, con domicilio en la calle 15 ava entre segundo callejón Sedalana y Domingo Savio, parroquia Letamemdi, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | |
| SDH-DRNPOR-2020-0206-A | 15 de diciembre de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada CENTRO CRISTIANO CASA DE ORACIÓN DILE A UN AMIGO, con domicilio en Antonio Mesones N46-84 y Marcos Joffre, parroquia Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | REGISTRO OFICIAL Nro. 402, de Miércoles 03 Marzo 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0207-A | 15 de diciembre de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA DIOS DESCENDIÓ AQUÍ, con domicilio en el Barrio Nuevo Porvenir, Mz 18, solar 11, en la calle 9 de Octubre y Clemente Triviño de Unda, Cantón Balzar de la provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | REGISTRO OFICIAL Nro. 402, de Miércoles 03 Marzo 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0208-A | 15 de diciembre de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA CRISTIANA ATMOSFERA DEL CIELO, con domicilio en las calles Olmedo y 12 de Octubre, del cantón Catamayo, provincia de Loja, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de</p> | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 402, de Miércoles 03 Marzo 2021 |

| | | | |
|------------------------|-------------------------|--|---|
| | | Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | |
| SDH-DRNPOR-2020-0209-A | 16 de diciembre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada MINISTERIO CRISTIANO PRESENCIA DIVINA, con domicilio en el recinto María Eugenia, cantón Milagro, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 402, de Miércoles 03 Marzo 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0210-A | 16 de diciembre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA CRISTIANA DEL SÉPTIMO SELLO, con domicilio en la calle José María Urbina y Leónidas García, manzana 386, SI-18, parroquia Banife, cantón Daule, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 402, de Miércoles 03 Marzo 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0211-A | 16 de diciembre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA EVANGÉLICA AMOR ÁGAPE CASA DE GLORIA, con domicilio en la ciudadela Arbolito 2, Proyecto 2010, Quinta Transversal, lote 5, cantón El Triunfo, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | REGISTRO OFICIAL Nro. 403, de Jueves 04 Marzo 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0212-A | 16 de diciembre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la MISIÓN EVANGÉLICA QUICHUA TABERNÁCULO CELESTIAL, con domicilio en las calles Alan Peñaranda, Abel Borbón, ciudadela el Mamey, | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 403, de Jueves 04 Marzo 2021 |

| | | | |
|------------------------|-------------------------|---|--|
| | | <p>parroquia Matriz, cantón Naranjal, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | |
| SDH-DRNPOR-2020-0213-A | 17 de diciembre de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA CRISTIANA LAS DOCE PERLAS DEL REINO , con domicilio en la lotización Costa Azul, manzana K4, lotes 9 y 10, parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 403, de Jueves 04 Marzo 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0214-A | 17 de diciembre de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS LA ZARZA QUE ARDE CON PODER Y AUTORIDAD DE DIOS EN MAHANAIM, con domicilio en la ciudadela Maridueña, calle N y Monsard Zafadi transversal Décima Quinta, manzana 471, solar 7 y 8, sector 4, cantón El Triunfo, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | REGISTRO OFICIAL Nro. 404, de Viernes 05 Marzo 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0215-A | 17 de diciembre de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica de la IGLESIA EVANGÉLICA CASA DE RESTAURACIÓN, con domicilio en la Lotización Nueva Esperanza, Vía a Santo Domingo Km. 2, cantón Buena Fe, provincia de Los Ríos, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de</p> | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 404, de Viernes 05 Marzo 2021 |

| | | | |
|------------------------|-------------------------|---|---|
| | | Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | |
| SDH-DRNPOR-2020-0216-A | 22 de diciembre de 2020 | Artículo 1 Aprobar la Segunda Reforma y Codificación del Estatuto y Cambio de Domicilio Principal de la organización religiosa MINISTERIO DEL NUEVO PACTO LA RESURRECCIÓN, con domicilio en la Fundación Mariana de Jesús del Recreo, lote 39, manzana A, villa 12-13, cantón Duran, provincia del Guayas. | SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 404, de Viernes 05 Marzo 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0217-A | 28 de diciembre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA CRISTIANA LIBERTAD GLORIOSA, con domicilio en el sector de Huachi, barrio La Libertad, parroquia Huachi Grande, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | TERCER SUPLEMENTO Nro. 404, de Viernes 05 Marzo 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0218-A | 28 de diciembre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la FUNDACIÓN CONFRATERNIDAD CARCELARIA, con domicilio en la calle Velasco Ibarra 37-21, entre las calles Jorge Luis Tamayo y Federico Páez, parroquia El Valle, cantón Loja, provincia de Loja, como organización social, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; su Estatuto y demás normativa aplicable. | REGISTRO OFICIAL Nro. 405, de Lunes 08 Marzo 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0219-A | 29 de diciembre de 2020 | Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada IGLESIA DE JESUCRISTO DEL SACERDOCIO DE MELQUISEDEC, con domicilio en la ciudadela Maldonado, manzana 4, lote SL-53, cantón Duran, provincia del Guayas, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro. Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de | TERCER SUPLEMENTO Nro. 405, de Lunes 08 Marzo 2021 |

| | | | |
|------------------------|-------------------------|--|--|
| | | Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable. | |
| SDH-DRNPOR-2020-0220-A | 29 de diciembre de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada MISIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS AL DIOS NO CONOCIDO, con domicilio en las calles Gonzales Suárez y 3 de Noviembre esquina del barrio 24 de Mayo, parroquia Pedernales, cantón Pedernales, provincia de Manabí, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | PRIMER SUPLEMENTO Nro. 406, de Martes 09 Marzo 2021 |
| SDH-DRNPOR-2020-0221-A | 29 de diciembre de 2020 | <p>Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y reconocer la personería jurídica a la organización religiosa denominada MISIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS VIVIENDO POR FE, con domicilio en las calles Rogelio Ramos y Antonio Plaza, barrio La Joya, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, como organización religiosa, de derecho privado, sin fines de lucro.</p> <p>Para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y demás actos que le corresponda dentro de su vida jurídica, se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Cultos; el Reglamento de Cultos Religiosos; su Estatuto y demás normativa aplicable.</p> | SEGUNDO SUPLEMENTO Nro. 406, de Martes 09 Marzo 2021 |